



AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

PROYECTO

PAVIMENTOS DE ZONAS URBANAS



1. SOLARES (acceso almacenes municipales)
2. SOLARES (carretera Balneario-La Encina)
3. SOLARES (rotonda cruce El Puente)
4. CECEÑAS (Bº Cagigas y Bº Trillagua)
5. SAN VITORES (carretera San Vitores-Pámanes)
6. SAN SALVADOR (viales en centro urbano)
7. HERAS (viales en centro urbano)
8. SOBREMAZAS (viales en centro urbano)

SERVICIOS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

MEMORIA

1. AGENTES

Promotor:

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO
Valdecilla s/n 39111 MEDIO CUDEYO CANTABRIA
NIF P-3904200-G

Redactor:

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

2. DESCRIPCION

Se trata de la renovación del pavimento de la zona de rodadura de tramos de diferentes calles del Municipio, con una superficie total de 12.450 m2.

1	SOLARES (acceso almacenes municipales)	1.900 m2
2	SOLARES (carretera Balneario-La Encina)	3.850 m2
3	SOLARES (rotonda cruce El Puente)	1.300 m2
3	CECEÑAS (Bº Cagigas y Bº Trillagua)	1.600 m2
5	SAN VITORES (carretera San Vitores-Pámanes)	1.800 m2
6	SAN SALVADOR (viales en centro urbano)	1.500 m2
7	HERAS (viales en centro urbano)	300 m2
8	SOBREMAZAS (viales en centro urbano)	200 m2

La actuación consiste en:

- fresado del pavimento actual
- regularización del firme y bacheado con zahorra natural compactada
- extendido y compactado de mezcla de aglomerado asfáltico en caliente
- nivelación y remates de tapas, arquetas, rejillas y desagües
- pintura reflectante, señalización y marcado de plazas de aparcamiento

Estas calles ya están asfaltadas y presentan firmes deficientes, por el uso prolongado junto con la erosión de los agentes meteorológicos.

3. OBJETO

El Ayuntamiento insta a los servicios técnicos municipales a la redacción de este proyecto con el objeto de localizar, cuantificar, valorar y finalmente realizar las obras necesarias para llevar a cabo estas mejoras.

4. SOLUCION ADOPTADA

Después del fresado, regularización y preparación se aplicará un riego de emulsión asfáltica de 0,5 kg por metro cuadrado y se extenderá una capa de aglomerado asfáltico en caliente S-12 modificado de 5 cm de espesor. Las tapas de arquetas quedarán perfectamente niveladas y rematadas. La señalización horizontal se realizará con pintura reflectante termoplástica blanca.

5. PLAZO DE EJECUCION

Se establece un plazo de ejecución de tres meses.

6. PLAZO DE GARANTIA

Se establece un plazo de garantía de 1 año.

7. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Debido al volumen y características de las obras, no se requiere calificación para la adjudicación de este proyecto.

8. PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

CAPÍTULO PRELIMINAR

NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º. □ El presente Pliego General de Condiciones tiene carácter supletorio del pliego de Condiciones Particulares del Proyecto.

Ambos, conjuntamente con los otros documentos requeridos en el Artículo 22 de la Ley de Contratos del Estado y Artículo 63 del Reglamento General para la Contratación del Estado, forman el Proyecto Arquitectónico, y tienen por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de la calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la Legislación aplicable a la Propiedad, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Artículo 2º. □ Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

- 1º. □ Las condiciones fijadas en el propio documento de Contrato.
- 2º. □ El Pliego de Condiciones Particulares.
- 3º. □ El presente Pliego General de Condiciones.
- 4º. □ El resto de la documentación de Proyecto (memoria, planos, mediciones y presupuestos).

El presente proyecto se refiere a una obra de nueva construcción, siendo por tanto susceptible de ser entregada al uso a que se destina una vez finalizada la misma.

Las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa de las obras se incorporan al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

CAPITULO I : CONDICIONES TÉCNICAS

EPÍGRAFE 1º. CONDICIONES GENERALES **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Artículo 80º. □ Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica previstas en el Pliego de Condiciones de Edificación de 1960 y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

PRUEBAS Y ENSAYOS DE MATERIALES

Artículo 81º. □ Todos los materiales a que este capítulo se refiere podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección de Obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica.

MATERIALES NO CONSIGNADOS EN PROYECTO

Artículo 82º. □ Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa, no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Artículo 83º. □ Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutará esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo con las condiciones establecidas en Pliego General de Arquitectura de 1960, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja en subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.

*EPÍGRAFE 1º. CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES.
EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA.*

URBANIZACIÓN. PAVIMENTOS DE CALLES PARA TRÁFICO RODADO

DESCRIPCIÓN

Pavimentaciones destinadas a la circulación motorizada mediante asfalto.

CONDICIONES PREVIAS

- Preparación de la superficie de asiento, comprobando que tiene la densidad exigida y las rasantes indicadas.

COMPONENTES

- Asfalto en caliente tipo D-12
- Riego de Imprimación.

EJECUCIÓN

Se realizará mediante pavimentos asfálticos que pueden ser pavimentos de mezcla asfáltica en caliente, pavimentos de mezcla asfáltica en frío, o tratamientos asfálticos superficiales. El pavimento más usual en calzadas es de mezcla asfáltica en caliente.

Pavimentos asfálticos en caliente.

Pueden ser de una única capa de rodadura o de dos capas.

Condiciones mínimas de aceptación.

- Ligantes bituminosos: Podrán ser de los tipos B 20/30, B 30/50, B 60/70, B 80/100.
- Granulometría de los áridos. El árido grueso procederá de instalación de trituración. Contendrá como mínimo un 75% en peso de elementos con dos o más caras de fractura. La granulometría de los áridos se hallará comprendida entre las del siguiente cuadro, según el tipo de mezcla de que se trate.

CUADRO TIPOS DE MEZCLAS

Mezclas a utilizar: rodadura: tipo D, tipo S - intermedia: tipo S.G.A.

ESPESOR EN CM. TIPOS DE MEZCLAS DE LA CAPA A UTILIZAR

Menor o igual que 4 D,S,G,A 12

Entre 4 y 6 D,S,G,A 20

Mayor que 6 D.S.G.A 25

- El coeficiente de desgaste de los Angeles será inferior a treinta (30). Para viales de gran capacidad donde se prevean altas velocidades se exigirá un coeficiente de pulimento acelerado superior a cuarenta (0,40), (únicamente en la capa de rodadura).

El índice de partículas planas será inferior a treinta (<30) (únicamente viales con gran capacidad y tráfico pesado).

- Las condiciones de adherencia y características del “filler” cumplirán las condiciones obligatorias para la construcción de carreteras (PG3).

- La mezcla de áridos en frío, tendrá un equivalente de arena superior a cuarenta (>40).

- Por lo que se refiere a la obtención de la fórmula de trabajo, instalación de fabricación, equipo de ejecución, y pruebas del Ensayo Marshall se cumplirán todas las condiciones exigidas para la construcción de carreteras (PG3).

Las tolerancias admisibles, respecto de la fórmula de trabajo serán las siguientes, (ver tabla en la siguiente página):

• Áridos y “filler”.

Tamiz superior al 2.5 UNE 4% del peso total de árido.

Tamices comprendidos entre 2,5 UNE .

y 0.16 UNE, inclusive. 3% del peso total del árido.

Tamiz 0.080 UNE 1% del peso total del árido.

• Ligantes.

Ligante 0.3 % del peso total del árido.

Durante la puesta en obra la temperatura de la mezcla deberá ser superior a la determinada en la fórmula de trabajo y nunca inferior a ciento diez grados centígrados.

NORMATIVA

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes. PG3/75. 550, 560.

- Normas UNE. 7203, 7139, 41107, 41104, 41108, 7067, 7068, 7069, 7070.

- Normas ASTM D 2628, 3042.

- Normas NLT 149/72

CONTROL

- Ensayos previos:

Se realizarán ensayos previos de laboratorio antes de comenzar el asfaltado, para establecer la dosificación a emplear teniendo en cuenta los materiales disponibles.

- Forma y dimensiones:

Las dimensiones de las capas se ajustarán a las señaladas en las secciones tipo incluidas en los Planos.

- Ejecución:

Ensayos para control de espesores y niveles de compactación de mezclas bituminosas extendidas y compactadas.

SEGURIDAD

Protecciones colectivas: Señalización de obra y Normativa vigente para la utilización de maquinaria.

Protecciones personales: Casco, botas altas de goma y guantes.

Riesgos: Atrapamientos, golpes y atropellos.

MEDICIÓN

Se abonará por toneladas realmente colocadas, medidas a partir de los perfiles teóricos y las densidades realmente obtenidas en la obra. Si el presupuesto del proyecto no especifica otra cosa, se entenderá que el precio incluye la preparación de la superficie de la capa de base, los riegos de curado y adherencia, y todas las operaciones y materiales necesarios para el correcto acabado de la unidad de obra.

MANTENIMIENTO

La conservación de los firmes se dirigirá a mantener una textura de la superficie suficientemente áspera y rugosa, unas irregularidades superficiales (ondulaciones) de una longitud de onda mayor que la que puede afectar, dada la velocidad del vehículo, a sus ocupantes y, finalmente, una capacidad de soporte tal que puedan circular los vehículos pesados previstos sin que se deteriore la explanación ni el propio firme.

Para ello se realizará una conservación preventiva con inspecciones visuales ayudadas de catálogos de deterioros.

CAPITULO II : INSTALACIONES AUXILIARES Y CONTROL DE LA OBRA

EPÍGRAFE 1º. INSTALACIONES AUXILIARES

Artículo 86º. La ejecución de las obras figuradas en el presente Proyecto, requerirán las siguientes instalaciones auxiliares:

- Caseta de comedor y vestuario de personal, según dispone la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Maquinaria, herramientas y todo el material auxiliar para llevar a cabo los trabajos de este tipo.

ORDENANZA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 87º. Las precauciones a adoptar durante la construcción de la obra serán las previstas en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo aprobada por O.M. de 9 de marzo de 1971.

EPÍGRAFE 2º. CONTROL DE LA OBRA

Control Marshall de asfaltos.

Ensayos para control de espesores y niveles de compactación de mezclas bituminosas extendidas y compactadas.

CAPITULO III : NORMATIVA TECNICA APLICABLE

EPÍGRAFE 1º. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE EN PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Artículo 89º. Desde la entrada en vigor del Decreto 462/1971 de 11 de Marzo, y en cumplimiento de su artículo 1º. a). uno, en la redacción de Proyectos y la ejecución de las obras de construcción deberán observarse las normas vigentes aplicables.

Se incluyen en este Pliego una serie de normas que afectan directamente al tipo de trabajo que se pretende, que no son exhaustivas.

MEDIO CUDEYO, Julio de 2.018

LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES